



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

El Bagre (Ant.), diciembre cinco (5) de dos mil veintidós. (2022)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante:	LINA PAOLA RODELO BAZA.
Ejecutado:	HEYLKER DAVID HINESTROZA MARTINEZ.
Radicado:	05250-31-84-001-2021-00100-00
Sustanciación	Nro. 0224 de 2022
Decisión:	Se corre traslado de la liquidación del crédito.

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral segundo del CGP, en armonía con el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, de la liquidación del crédito que antecede se corre traslado a los interesados por el término de tres (3) días dentro del cual solo podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberán acompañar, sopena de rechazo, una nueva liquidación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

SERGIO ANDRES MEJIA HENAO

JUEZ

Firmado Por:

Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd131fe29996b847de0ffdbe2d22c39ccb77655f2da829bee4ef5695320d02b7**

Documento generado en 06/12/2022 07:29:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>